

El Consejo de Administración de Prim, S.A. de 31 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de convocar Junta General de accionistas de la Sociedad para los días 29 y 30 de junio de 2001, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la que propondrá una reducción del Capital Social, mediante la amortización de acciones propias y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Las razones fundamentales de dicha reducción de capital son las siguientes:

Las sociedades anónimas pueden, en España, tener en su cartera acciones propias, adquiridas directamente o a través de filiales, cumpliendo los requisitos dispuestos en los artículos 75 y siguientes, y la Disposición adicional Primera-2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, entre las que se encuentra la autorización de la Junta para dicha adquisición.

En nuestro caso, tras la autorización de la Junta en años sucesivos, se ha procedido a la adquisición de acciones, en diversas ocasiones. El objeto principal era hacer frente a las tensiones en el mercado bursátil y asegurar la necesaria liquidez de las acciones de la Sociedad.

Al redactar este informe, el volumen de acciones de autocartera es aproximadamente del 3,83 % del capital social, aunque probablemente se prevén cambios desde la fecha de este informe hasta el día anterior al de celebración de la Junta.

El volumen de fondos propios disponibles para la reducción, cuyo límite es del 5% de las acciones de la Sociedad, es suficiente, por lo que se considera conveniente la realización de esta reducción de capital, amortizando las acciones y eliminándolas del mercado, logrando, a la vez, disponer de un mercado estable e incrementar la participación de cada acción en el valor patrimonial de la Sociedad.

Por tanto, la propuesta que se formula a la Junta General de accionistas de PRIM, S.A., consiste en la reducción del capital, mediante la amortización de las acciones propias de la Sociedad existentes en el día anterior de la Junta, es decir al finalizar la sesión bursátil del día 28 o 29 de junio de 2001, dependiendo de que la junta se celebre en primera o segunda convocatoria.

Consecuentemente y una vez se produzca la reducción de capital mediante la amortización de las acciones indicadas, el texto del artículo 5º de los Estatutos Sociales tendrá la misma redacción que en la actualidad pero modificando el valor del capital y del número de acciones que lo representan, de acuerdo con el nominal y número de acciones que se amorticen, respectivamente.

Madrid 1 de junio de 2001